



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 497 - 2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1641-2018-MIDIS/PNAEQW-USME de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; el Memorando N° 1439-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Memorando N° 3741-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1061-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

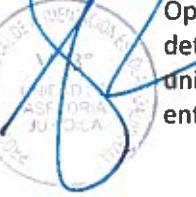
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad;

Que, el literal d) del artículo 29 del Manual de Operaciones del PNAEQW, establece que la Unidad de Organización de las Prestaciones tiene por función: *Planificar, organizar, definir y proponer los criterios técnicos para la planificación del menú escolar*; mientras que el literal n) refiere que es función de dicha unidad: *Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo*;

Que, asimismo el artículo 30° del citado Manual, establece las funciones de la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones, entre otras: a) *Elaborar y proponer los estándares de calidad e inocuidad del servicio alimentario provisto por el Programa, conforme a la normativa vigente* así como, b) *Establecer las características alimentarias y nutricionales de las raciones que provee el Programa, conforme a la normativa vigente y la opinión técnica de entidades rectoras en alimentación y nutrición*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 492-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueban los "Lineamientos para la elaboración y actualización de las Especificaciones Técnicas de los alimentos que forman parte de la prestación del servicio alimentario del PNAEQW – versión N° 4",



que constituyen una herramienta fundamental para establecer las condiciones mínimas en la elaboración de las Especificaciones Técnicas de los alimentos: las disposiciones generales y específicas, así como los requisitos técnicos obligatorios, que aseguren el cumplimiento de cada una de las características estipuladas para los productos;

Que, en las Especificaciones Técnicas (ESP) de los Alimentos elaboradas por el PNAEQW, se desarrollan las características generales y específicas de cumplimiento obligatorio para cada grupo de alimentos que forma parte del servicio alimentario del PNAEQW, tales como los requisitos de calidad nutricional, calidad sanitaria (inocuidad) y calidad organoléptica (aceptabilidad). Para ello, también solicita la opinión técnica de las autoridades sanitarias competentes en materia de inocuidad de los alimentos, a mencionar: DIGESA, SANIPES y SENASA;

Que, el numeral 8.1 del citado Lineamiento, establece que: *La Unidad de Organización de las Prestaciones (UOP): Elabora y actualiza las ESP de los alimentos en función de la normativa vigente y a las condiciones establecidas por el PNAEQW (...);* mientras que el numeral 8.2 refiere que *La Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación (USME): Emite opinión técnica de las ESP de los alimentos, a la Unidad de Organización de las Prestaciones, en el marco de su competencia (...).*

Que, asimismo el acápite IX. Disposiciones Generales del citado Lineamiento, señala que la actualización de las Especificaciones Técnicas de los Alimentos se realiza entre otros casos, *"ante consultas y/u observaciones generadas por los participantes de los procesos de compra, con fundamento técnico o normativo que se orienten al fortalecimiento de la calidad nutricional, sanitaria y/u organoléptica de los alimentos, así como el aseguramiento del abastecimiento de los productos que forman parte de la prestación del servicio alimentario que brinda el PNAEQW (...)"*;

Que, estando en curso el Proceso de Compra para la prestación del servicio alimentario 2019, se han presentado consultas y/u observaciones que han sido meritadas por la Unidad de Organización de las Prestaciones, a efectos de actualizar las Especificaciones Técnicas de los Alimentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Procedimiento de Control de Documentos y Registros", que establece los parámetros generales para la documentación respecto de su emisión, revisión, aprobación, actualización, control de cambios, distribución, manejo, identificación de documentos obsoletos y disposición final, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad (...);

Que, los literales a) y c) del numeral 8.1.1 – Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos Normativos del procedimiento antes referido, señala que toda elaboración de documentos normativos seguirá las disposiciones descritas en la "Directiva para la formulación, revisión y aprobación de los documentos normativos en el PNAEQW"; y asimismo, cuando se actualicen dichos instrumentos (a partir de la versión N° 02), la Unidad Orgánica proponente (...) registra todos los cambios efectuados en relación a la versión vigente en el "Cuadro de Control de Cambios";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9789-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprueba Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW, mediante la cual se establecen disposiciones para la formulación, revisión, y aprobación de los documentos normativos que requieren los procesos que llevan a cabo las Unidades orgánicas del PNAEQW;

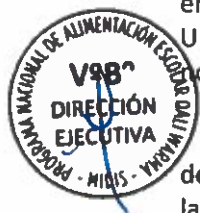
Que, mediante Memorando N° 1439-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones elabora y propone el proyecto de documento normativo denominado "Especificaciones Técnicas de los Alimentos que forman parte de la prestación del servicio alimentario del PNAEQW – Versión N° 02", a fin de asegurar el fortalecimiento de la calidad



nutricional, sanitaria y/u organoléptica de los alimentos, así como el aseguramiento del abastecimiento de los productos que forman parte de la prestación del servicio alimentario que brinda el PNAEQW (...);

Que, mediante Memorando N° 1641-2018-MIDIS/PNAEQW-USME, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación emite opinión técnica al proyecto normativo de las "Especificaciones Técnicas de los Alimentos que forman parte de la prestación del servicio alimentario del PNAEQW – versión N° 2", en el marco de los actos preparatorios 2019;

Que, mediante Memorando N° 3741-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que no se cuenta con otro documento normativo que colisione o se superponga con el documento materia de análisis; que el mismo es congruente con el Manual de Operaciones y el Plan Operativo Institucional del PNAEQW; y, que cumple con la "Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW" y con el "Procedimiento de Control de Documentos y Registros" (PRO-008-PNAEQW-UPP); por lo que opina favorablemente por la aprobación del mencionado proyecto de documento normativo;



Que, asimismo, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que, se debe dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 420-2018-MIDIS/PNAEQW, que aprueba las "Especificaciones Técnicas de los Alimentos que forman parte de la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", versión N° 01;

Que, es preciso señalar que la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones, señala que "resulta pertinente acoger las consultas y observaciones planteadas en la etapa de absolución de consultas y observaciones del proceso de compras 2019. Por lo que, producto de las consultas y observaciones a acogerse, deberá modificarse el documento normativo denominado "Especificaciones Técnicas de los Alimentos que forman parte de la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" en lo que corresponda";

Que, mediante el informe del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de documento normativo "Especificaciones Técnicas de los Alimentos que forman parte de la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", versión N° 02, presentado por la Unidad de Organización de las Prestaciones, y revisado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumple con las condiciones señaladas en la "Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW", en el "Procedimiento de Control de Documentos y Registros"; así como los "Lineamientos para la elaboración y actualización de las Especificaciones Técnicas de los Alimentos que forman parte de la prestación del servicio alimentario del PNAEQW";

Con el visado de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; la Unidad de Organización de las Prestaciones; la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y; la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de las Especificaciones Técnicas de los Alimentos que forman parte de la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – versión N° 02.

Aprobar las “Especificaciones Técnicas de los Alimentos que forman parte de la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo ESP-003-PNAEQW-UOP, versión N° 02, que forma parte integrante de la presente resolución; el mismo que tendrá vigencia a partir del proceso de compra del año 2019.

Artículo 2. Conocimiento.

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




SANDRA NORMA CARDENAS RODRIGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social